

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Abril 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Desde el 1.º de Mayo próximo se aplicará la tarifa general de la Unión Universal de Correos a la correspondencia de ó para todos los países extranjeros que no disfruten de otra más beneficiosa en virtud de Convenios especiales.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Alberto Aguilera y Velasco.

(Gaceta 14 Abril 1894.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta que á esa Dirección general hace en 2 de Marzo último la Delegación de Hacienda de la Coruña, exponiendo que en aquella provincia existen dos Agentes de Compañías extranjeras de Seguros que no tenían representación general de las mismas en España; y como el art. 9.º de la instrucción de 11 de Agosto de 1893 sólo exige el depósito de garantía y el cumplimiento de los deberes que el mismo impone á los que tengan la representación general de las Sociedades extranjeras, no les había considerado obligados á llenar aquellos requisitos:

Considerando que desde el momento en que los Agentes de Sociedades extranjeras de Seguros realizan operaciones en nuestro territorio, es evidente que lo hacen como representantes de aquellas Compañías en España, sin que sea necesario que tengan el carácter de generales, porque unos y otros llevan á cabo las mismas operaciones:

Considerando que si se entendiera en otro sentido la representación de los Agentes, podría fácilmente el cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones administrativas, con sólo aparecer como Agentes particulares sin dependencia unos de otros en la Península, y evitarse el fin que la instrucción se propone, que es el de establecer una segura garantía á los asegurados españoles, ya que con sus capitales negocian las Sociedades extranjeras:

Y considerando que si bien de un modo taxativo no puede decirse que esté comprendido el caso

de que se trata en la letra de la instrucción, lo está seguramente en su espíritu y tendencias, y por ello es conveniente la oportuna aclaración;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por ese Centro é informado por la Dirección general de lo Contencioso, se ha servido resolver, con carácter general y como aclaración á la instrucción de 11 de Agosto de 1893, que las Compañías y Sociedades de Seguros que no tengan en España gerencia ó representación general y sí Agentes actuando ó varios representantes generales que tengan á su cargo diferentes grupos de poblaciones en la Península é islas adyacentes, vienen obligadas á cumplir cuanto preceptúa la instrucción, debiendo los Agentes expresados remitir á la Dirección general de Contribuciones é Impuestos el balance especial que la misma determina, á presentar en la Administración de Hacienda de la provincia donde tengan su residencia los documentos prevenidos, llevando los oportunos libros de comercio, y á constituir los depósitos de garantía en la proporción que corresponda, otorgando la oportuna escritura de fianza.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1894.—Salvador.—Sr. Director general de Contribuciones é Impuestos.

(Gaceta 10 Abril 1894.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«La Junta Superior de la Deuda de Cuba ha examinado los créditos comprendidos en la relación 2.^a adicional á la núm. 13 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de la Guardia civil, entre los que figuran 27 que proceden de la relación 1.^a adicional á dicho Cuerpo y fueron dados en ella de baja con el fin de que se completara la documentación de que carecían, y de conformidad con lo propuesto por dicha Junta en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.^o Que se caduquen los créditos números 946 y 975 pertenecientes respectivamente á José Antonino González y á Joaquín Aranda Mas por haber sido reclamados fuera del plazo legal.

Y 2.^o Que se reconozcan á favor de los causantes los 509 créditos de dicha relación, números 506, 509, 510, 512, 522, 536, 540, 551, 553, 590, 596, 606, 620, 635, 683, 694, 728, 729, 730, 733, 734, 750, 809, 821, 833, 838, 863 á 871, 873 á 881, 883 á 900, 902 á 945, 947 á 974, 976 á 1.003, 1.006 á 1.096, 1.098 á 1.168, 1.170 á 1.178, 1.188 á 1.191, 1.194 á 1.196, 1.198 á 1.217, 1.219 á 1.285, 1.287 á 1.290, 1.292 á 1.307, 1.309 á 1.323 y 1.325 á 1.368, después de hechas las rectificaciones que á continuación se expresan y que han sido ocasionadas

por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	85 por 100. Pesos.
879	216'88	53'55	275'43	96'40
897	65'58	17'70	83'28	29'14
913	127'82	25'56	153'38	53'68
930	90'50	24'43	114'93	40'22
944	145'85	39'37	185'22	64'82
973	79'69	13'54	93'23	32'63
979	88'17	15'87	104'04	36'41
981	305'71	76'42	382'13	133'74
985	222'57	60'09	282'66	98'93
1.011	168'61	45'52	214'13	74'94
1.077	62'09	11'17	73'26	25'64
1.094	285'81	65'73	351'54	123'03
1.139	215'85	58'27	274'12	95'94
1.175	259'91	59'77	319'68	111'88
1.194	199'34	3'98	203'32	71'16
1.221	293'85	»	293'85	102'84
1.339	172'83	46'66	219'49	76'82
536	90'92	24'54	115'46	40'41
590	187'93	50'74	238'67	83'53
919	260'53	44'29	304'82	106'63
1.001	388'29	104'83	493'12	172'59
1.054	310'23	55'84	366'07	128'12
1.095	241'85	65'29	307'14	107'49
1.131	175'20	40'29	215'49	75'42
1.132	143'36	38'70	182'06	63'72
1.223	176'70	»	176'70	61'84
1.237	22'65	6'11	28'76	10'06
1.251	263'79	71'27	335'06	117'34
1.326	212'19	46'68	258'87	90'60
1.353	255'38	68'95	324'33	113'51
1.361	254	68'58	322'58	112'90
1.366	61'85	12'98	74'83	26'19
1.368	63'03	7'56	70'59	24'70

cuyos 509 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 102.095'26 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 20.429'87 por los intereses devengados; en junto á 122.525'13, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 42.881 pesos 36 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 42.881 pesos 36 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de

Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1893.—López Domínguez.—Señor....

(Gaceta 2 Enero 1894.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.		Pesos. Centavos.
868	Antonio Alvarez López.	141'56	33'97	175'53	61'43
869	Antonio Alvarez Nogueras.	250'08	67'52	317'60	111'16
870	Antonio Arce Pajero.	272'82	73'66	346'48	121'26
871	Antonio Alventín Salinas.	314'67	84'96	399'63	139'87
872	Antonio Arce Díaz.	74'57	20'13	94'70	33'14
873	Antonio Alvarez Aguilar.	90'92	24'54	115'46	40'41
874	Antonio Arroyo Martín.	181'84	49'09	230'93	80'82
875	D. Antonio Aceituno Núñez.	30'70	3'37	34'07	11'92
876	Antonio Amefat Giner.	227'12	15'83	243'01	85'05
877	Antonio Alonso Lillo.	318'22	6'36	324'58	113'60
878	Antonio Alfonso Fernández.	239'30	»	239'30	83'75
879	Antonio Alvarez Rodríguez.	216'88	39'03	255'91	89'56
880	D. Andrés Araujo Beltrán.	171'78	34'35	206'13	72'14
881	Andrés Alvarez Martínez.	97'86	26'42	124'28	43'49
882	D. Andrés Alvarez Infante.	281'34	75'96	357'30	125'05
883	Agustín Aruga Lema.	173'72	46'90	220'62	77'21
884	Agustín Arana Olave.	151'62	40'93	192'55	67'39
885	Agustín Alvarez Olid.	43'54	11'75	55'29	19'35
886	Alejo Alonso González.	388'29	104'83	493'12	172'59
887	Vicente Alonso García.	45'46	12'27	57'73	20'20
888	Vicente Abella Pons.	111'64	30'14	141'78	49'62
889	Vicente Arnau Catalá.	193'51	52'24	245'75	86'01
890	Basilio Azcoitia Huertas.	280'63	»	280'73	98'25
891	Basilio Arronte Cano.	65'53	»	65'53	22'93
892	Víctor Arzona Castellanos.	126'53	»	126'53	44'28
893	Víctor Aparicio Madroño.	212'32	53'13	265'65	92'97
894	Blas Alvarez López.	302'51	»	302'51	105'87
895	Baldomero Andreu Armengol.	113'65	23'86	137'51	48'12
896	Babil Amó Pérez.	230'28	»	230'28	80'59
897	Bonifacio Aguado Rodríguez.	65'58	»	65'58	22'95
898	Bernardino Amorós Blanco.	253'77	68'51	322'28	112'79
899	Cayetano Arias Caos.	177'28	47'86	225'14	78'79
900	Cayetano Asencio Vidal.	241'92	»	241'92	84'67
901	Cristobal Anguita Uceda.	95'23	22'85	118'08	41'32
902	Casimiro Arranz Gil.	225'66	49'64	275'30	96'35
903	Conrado Alentor Pereda.	237'42	64'10	301'52	105'53
904	Domingo Altura Vin.	318'22	85'91	404'13	141'44
905	Domingo Alonso Martínez.	192'67	52'02	244'69	85'64
906	Domingo Almacio Núñez.	232'25	44'12	276'37	96'72
907	Diego Atienza Romero.	88'20	0'88	89'08	31'17
908	D. Eduardo Armiñán Mojares.	359'09	96'95	456'04	159'61
909	Eusebio Alonso Serrano.	172'67	»	172'67	60'43
910	Esteban Acebedo Ribero.	309'03	»	309'03	108'16
911	D. Eulogio Antón Rucandío.	633'09	6'33	639'42	223'79
912	Eleuterio Alfaro Jiménez.	257'99	38'69	296'68	103'83
913	Eugenio Alvarez Campillo.	300'02	81	381'02	133'35
914	Eustasio Alonso Romero.	295'49	79'78	375'27	131'34
915	Ezequiel Aranzó Martínez.	257'20	69'44	326'64	114'32
916	Francisco Alliuva Palaguirre.	202'31	50'57	252'68	88'50
917	Francisco Alonso Cancelas.	135'07	32'41	167'48	58'61
918	Francisco Arpa Grau.	127'82	26'84	154'66	54'13
919	Francisco Amaya Moreno.	410'53	69'79	480'32	168'11
920	Francisco Arribas Toledano.	318'22	85'91	404'13	141'44

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é interesados.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
921	Francisco Alvarez Alvarez	36'70	9'90	46'60	16'31
922	Francisco Aguirre Sáez.....	66'23	17'88	84'11	29'43
923	Francisco Arqueo Jiménez.....	71'49	19'30	90'79	31'77
924	Francisco Arteaga Heredero.....	27'15	1'90	29'05	10'16
925	Francisco Arráez López.....	191'80	"	191'80	67'13
926	Francisco Acosta Muñoz.....	167'79	"	167'79	58'72
927	Fructuoso Acosta Baquero.....	122'52	"	122'52	42'88
928	Francisco Arias González.....	253'22	"	253'22	88'62
929	Francisco Agüera Marín.....	270'87	"	270'87	94'80
930	Francisco Aliaga Ravinal.....	90'50	"	90'50	31'67
931	Francisco Arseses Suárez.....	80'72	16'14	96'86	33'90
932	Felipe Alameda Guerra	252'32	68'13	320'49	112'17
933	Fructuoso Avila Salomando.....	298'36	80'71	379'67	132'88
934	Federico Alonso Muñoz.....	45'70	"	45'70	15'99
935	Gregorio Alpentre Agudo.....	23'69	6'39	30'08	10'52
936	Gregorio Azogil Ferias.....	221'27	59'74	281'01	98'35
937	Guillermo Alvomot Alonso.....	121	29'04	150'04	52'51
938	Gonzalo Asenjo Pascual.....	259'31	70'01	329'32	115'26
939	Jerónimo Arias Castro.....	119'12	32'16	151'28	52'94
940	Gabriel Arco Palacios.....	81'40	1'63	83'02	29'05
941	Higinio Alvarez Olmedo.....	318'22	3'18	321'40	112'49
942	Ignacio Acosta Lladó.....	140'91	38'04	178'95	62'63
943	Ignacio Ariza Alegría.....	318'22	"	318'22	111'37
944	José Amo Yedra.....	145'35	29'17	175'02	61'25
945	José Ardila Rodríguez.....	215'27	"	215'27	75'34
946	José Antoninzo González.....	79'88	"	79'88	27'95
947	José Alfonso Yañez.....	202'88	"	202'88	71
948	José Avila Román.....	218'29	"	318'29	111'40
949	José Arroyo Ortega.....	157'06	42'40	199'46	69'81
950	José Alvarez Viñas.....	177'59	47'94	225'53	78'93
951	José Alvarez Fernández.....	113'65	30'68	144'33	50'51
952	José Aguilar Tejedo.....	113'65	30'68	144'33	50'51
953	José Amorós Soler.....	346'22	93'47	439'69	153'89
954	José Amigo Vázquez.....	201'50	54'40	255'90	89'56
955	José Aguilar González.....	273'73	75'25	353'98	123'89
956	José Arcas Campos.....	237'95	64'24	302'19	105'76
957	José Amat Baquer.....	296'76	80'12	376'88	131'90
958	José Arosa Muria.....	100'38	25'09	125'47	43'91
959	José Ardevol Oriol.....	331'67	82'91	414'58	145'10
960	José Alvarez Iranzo.....	112'61	24'77	137'38	48'08
961	José Alvarez Manso.....	312'52	68'75	381'27	133'44
962	Juan Álvarez Estévez.....	182'64	32'87	215'51	75'42
963	Juan Arias Prieto.....	259'41	70'04	329'45	115'30
964	Juan Arroyo Sánchez.....	246'28	66'49	312'77	109'46
965	Juan Argüelles Fernández.....	215'98	58'31	274'29	96
966	Juan Alonso Labandera.....	209'90	56'67	266'57	93'29
967	Juan Ascurrel Arteaga.....	311'32	84'05	395'37	138'37
968	Juan Alonso Rubio.....	340'32	91'88	432'20	151'27
969	Juan Albarrán Rodríguez.....	149'01	40'23	189'24	66'23
970	Juan Ayala Villalán.....	64'06	17'29	81'35	23'47
971	Juan Alonía Adell.....	43'89	11'85	55'74	19'50
972	Juan Arcas Sobrado.....	144'69	39'06	183'75	64'31
973	Juan Alonso Herrera.....	79'60	7'96	87'65	30'67
974	Juan Antón Domenech.....	320	"	320	112
975	Joaquín Aranda Mas.....	32'31	"	32'31	11'31
976	Joaquín Aparicio Beta.....	318'29	41'37	359'66	125'88
977	Joaquín Asenjo Lago.....	159'11	42'95	202'06	70'72
978	Joaquín Allué García.....	196'51	"	196'51	68'77
979	Luis Alemparte Pedrosa.....	88'17	14'98	103'15	36'10
980	Luis Ayuso Bernardo.....	275'20	55'54	261'26	91'44

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
981	Luis Abellán Fernández.....	305'71	82'54	388'25	135'88
982	Luis Almuriana Roca.	159'27	43	202'27	70'79
983	Luis Antolino Chacón.	24'73	6'67	31'40	10'99
984	Luis Arranz Cazarro.	80'73	»	80'73	28'25
985	Lorenzo Arquero Leira.	222'57	40'06	262'63	91'92
986	León Aramburo Crespo.	137'31	32'95	170'26	59'59
987	Manuel Acosta Expósito.	189'48	»	189'48	66'31
988	Manuel Abad Beltrán.	218'22	»	218'22	76'37
989	Manuel Abad Pérez.	256'93	»	256'93	89'92
990	Manuel Amarillo Martínez.	341'43	»	341'43	119'50
991	Manuel Alonso Pérez.	90'92	24'54	115'46	40'41
992	Manuel Alvarez Alvarez.	79'35	21'42	100'77	35'26
993	Manuel Alcalde Oncín.	146'27	39'49	185'76	65'01
994	Manuel Agoti Castillo.	181'88	49'10	230'98	80'84
995	Manuel Aceres Moreno.	110'94	29'95	140'89	49'31
996	Manuel Alvarez Llanos.	124'96	33'73	158'69	55'54
997	Manuel Aragón Borondo.	178'78	48'27	227'05	79'46
998	Manuel Alvarez Torres.	121'21	32'72	153'93	53'87
999	Manuel Alvarez García.	137'35	37'08	174'43	61'05
1.000	Miguel Alvarez Castañeda.	125'18	»	125'18	43'81
1.001	Melquiades Aguja Gento.	266'73	72'01	338'74	118'55
1.002	Máximo Astorga Montañós.	284'22	76'73	360'95	126'33
1.003	Macario Alonso Melgar.	120	25'20	145'20	50'82
1.004	D. Mateo Ardiaco Ginés.	655'68	177'03	832'71	291'44
1.005	Pedro Alegre Sasot.	37'18	7'43	44'61	15'61
1.006	Pedro Arcos Corral.	83'20	22'46	105'66	36'98
1.007	Pedro Alvarez Campos.	181'84	49'09	230'93	80'82
1.008	Pedro Aparicio Simón.	187'54	50'63	238'17	83'35
1.009	Pedro Alvarez Mateo.	227'30	61'31	288'67	101'03
1.010	Pedro Arcos Garrido.	212'25	57'30	269'55	94'34
1.011	Pedro Alonso García.	168'61	40'46	209'07	73'17
1.012	Patricio Aranquín Pinedo.	125'09	31'27	156'36	54'72
1.013	Quintín Antón Ganzó.	146'67	»	146'67	51'33
1.014	Rafael Alcobas Martínez.	201'89	54'51	256'40	89'74
1.015	Rafael Alvarez Otero.	131'40	35'47	166'87	58'40
1.016	Ricardo Andonegui Sollano.	170'73	»	170'73	59'75
1.017	Santiago Alonso Robles.	267'73	53'54	321'27	112'44
1.018	Santiago Asensio Arbors.	92'17	0'92	93'09	32'58
1.019	Santiago Aguirre Sesma.	340'94	92'05	432'99	151'54
1.020	Salvador Alvina Pujol.	252'91	63'22	316'13	110'64
1.021	Simón Alonso Martínez.	45'46	12'27	57'63	20'20
1.022	Tomás Alonso Fernández.	233'55	63'05	296'60	103'81
1.023	Tomás Andújar Pujante.	138'40	»	138'40	48'44
1.024	Timoteo Amat Paño.	227'35	61'38	288'73	101'05
1.025	Ubaldo Armerdal Expósito.	171'74	46'36	218'10	76'33
1.026	Antonio Barrios Palencia.	318'22	85'91	404'13	141'44
1.027	Antonio Villatoro Moreno.	165'89	44'79	210'68	73'73
1.028	Antonio Vega Castillo.	184'18	49'72	233'90	81'86
1.029	Antonio Bujet Tobías.	199'68	53'91	253'59	88'75
1.030	Antonio Villasimil Domínguez.	27'73	7'48	35'21	12'32
1.031	Antonio Vicente Contil.	5'01	1'35	6'36	2'22
1.032	Antonio Vázquez Pérez.	75'02	20'25	95'27	33'34
1.033	Antonio Vázquez Gil.	164'77	»	164'77	57'66
1.034	Andrés Verde Verde.	22'73	»	22'73	7'95
1.035	Andrés Veras Navas.	201'26	»	201'26	70'44
1.036	Andrés Bartolomé Iglesias.	198'89	»	198'89	69'61
1.037	Agustín Basos Boquet.	161'70	43'65	205'35	71'87
1.038	Agustín Villanueva Rojo.	159'14	42'96	202'10	70'73
1.039	Agustín Vicente Mateo.	318'22	85'91	404'13	141'44
1.040	Alejandro Viejo de Liébana.	318'29	»	318'29	111'40

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.041	Adolfo Viñolo Amat.....	112'73	23'67	136'40	47'74
1.042	Anastasio Bautista Prieto.....	132'78	"	132'78	46'47
1.043	Vicente Vives Sales.....	420'35	"	420'35	147'12
1.044	Vicente Benet Gustens.....	301'68	54'30	355'98	124'59
1.045	Bartolomé Baza Gilabert.....	262'22	70'79	333'01	116'55
1.046	Buenaventura Vallebot Oliva.....	248'51	67'09	315'60	110'46
1.047	Víctor Berdeguer Domingo.....	45'07	12'16	57'23	20'03
1.048	Benito Valcárcel Higuera.....	144'20	4'32	148'52	51'98
1.049	Valentín Vicente Pérez.....	273'42	62'88	336'30	117'50
1.050	Crispín Bodalo Villondo.....	123'58	24'71	148'29	51'90
1.051	Celedonio Benavides Benavides....	300'51	81'13	381'64	133'57
1.052	Domingo Vidal Morón.....	69'64	18'80	88'44	30'95
1.053	D. Daniel Vallenilla López.....	822'72	8'22	830'94	290'82
1.054	Eduardo Bancós Rodríguez.....	308'63	55'55	364'18	127'46
1.055	Eduardo Millagra González.....	386'73	104'41	491'14	171'89
1.056	Enrique Valencia García.....	264'51	71'41	335'92	117'57
1.057	Enrique Buela Cordero.....	92'08	24'86	116'94	40'92
1.058	Esteban Bernazos García.....	76'13	10'65	86'78	30'37
1.059	Eufasio Barragán González....	94'11	18'82	112'93	39'52
1.060	Eladio Vega Guerrero.....	125'24	25'04	150'28	52'59
1.061	Eduardo Villaverde Arco.....	275'26	60'55	335'81	117'53
1.062	Francisco Vega Pérez.....	215'48	51'71	267'19	93'51
1.063	Francisco Burgos Moreno.....	192'40	46'17	238'57	83'49
1.064	Francisco Barróns Domenech.....	282'32	76'22	358'54	125'48
1.065	Francisco Verge Trillo.....	291'05	78'58	369'63	129'37
1.066	Francisco Bermúdez Crespila.....	267'53	72'23	339'76	118'91
1.067	Francisco Voladeras Manuel.....	333'62	90'07	423'69	148'29
1.068	Francisco Villapol López.....	190'46	51'42	241'88	84'65
1.069	Francisco Bolívar Gálvez.....	159'14	42'96	202'10	70'73
1.070	Francisco Villodras López.....	116'69	31'50	148'19	51'86
1.071	Francisco Bahamonde Agudo.....	34'36	9'25	43'61	15'22
1.072	Francisco Barroso Muñoz.....	159'96	22'39	182'35	63'82
1.073	Fernando Barajas Alas.....	70'45	19'02	89'47	31'31
1.074	Fernando Bernal Ramos.....	22'73	6'13	28'86	10'10
1.075	Felipe Blasco Buenavilla.....	123'74	33'40	157'14	54'99
1.076	Facundo Venegas Venegas.....	116'88	29'29	146'10	51'13
1.077	Gabino Vega Díaz.....	62'09	"	62'09	21'73
1.078	Hilario Valbuena Olivares.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.079	Honorato Vidal Vicéns.....	379'77	102'53	482'30	168'80
1.080	Isidro Velázquez Menéndez.....	221'84	59'89	281'73	98'60
1.081	José Vidal Infante.....	346'29	"	346'29	121'20
1.082	José Villar Marín.....	24'08	"	24'08	8'42
1.083	José Vega Ruiz.....	329'22	"	329'22	115'22
1.084	José Valverde García.....	76'91	"	76'91	26'91
1.085	José Balaguer Fortún.....	236'06	28'32	264'38	92'53
1.086	José Vázquez Rodríguez.....	121	1'21	122'21	42'77
1.087	José Vila Sou.....	127'53	34'43	161'96	56'68
1.088	José Blanco Marcos.....	198'54	53'60	252'14	88'24
1.089	José Varela Vázquez.....	144'01	38'88	182'89	64'01
1.090	José Benito Rodríguez.....	146'51	39'55	186'06	65'12
1.091	José Vals Canals.....	144'83	39'10	183'93	64'37
1.092	José Barrero Alzaido.....	155'58	33'90	159'48	55'81
1.093	José Vázquez Fernández.....	317'98	85'85	403'73	141'34
1.094	José Barredo Camino.....	285'61	77'16	362'97	127'03
1.095	José Blanco Diéguez.....	246'34	66'51	312'85	109'49
1.096	José Varela Rodríguez.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.097	José Borrell Guitart.....	72'33	16'63	88'96	31'13
1.098	José Valdo Salvador.....	190'77	45'78	236'55	82'79
1.099	José Vilanova Ribas.....	43'71	10'49	54'20	18'97

(Se concluirá.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 21 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1893-94 de la carretera de tercer orden de Cillas á Alhama, en esta provincia, por el presupuesto de 3.724 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.ª, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 16 de Abril de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza fecha 16 de Abril último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Cillas á Alhama, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la obra, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, esta oficina pone en conocimiento del público que hasta el día 15 del actual han sido aprobados los Registros fiscales de edificios y solares de los pueblos de El Burgo de Ebro, Fuencalderas y Chodes.

Zaragoza 17 de Abril de 1894.—El Administrador, Eduardo Meléndez.

SECCIÓN QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En cumplimiento de la orden de la Dirección general de Instrucción pública de fecha 12 del actual, quedan eliminadas del edicto de convocatoria de 10 de los corrientes, para la provisión de Escuelas por concurso, la de párvulos de Borja y la Auxiliaria de igual clase de la misma ciudad, incluidas en dicho edicto.

Queda asimismo excluida del expresado concurso, por figurar en él indebidamente, la incompleta de ambos sexos de Santaliestra, en la provincia de Huesca.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Vicerector ejerciente, se publica en los *Boletines oficiales* de este distrito universitario, para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 16 de Abril de 1894.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número igual de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies de consumos, para 1894 al 95, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 27 del corriente mes, de diez á once de la mañana; de no haber postor se celebrará una segunda el día 8 de Mayo próximo á igual hora; si tampoco hubiera postor, se procederá al arriendo con la exclusiva por los líquidos y carnes, cuya subasta primera tendrá lugar el día 20 del propio mes, á las diez de la mañana, y si ésta no diera resultado, se celebrarán otras en los días 1.º y 12 de Junio próximo en idéntica hora.

Santa Eulalia de Gállego 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Miguel Montorí.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre por término de tres años de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo; á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 26 del actual, á las diez de su mañana, y caso de no dar resultado, tendrá lugar la segunda el día 6 de Mayo próximo á la misma hora.

Si tales subastas se declaran desiertas, se procederá al arrendamiento con la exclusiva por el año económico de 1894 á 1895 de los derechos que representan los grupos de líquidos y carnes, celebrándose la primera subasta el 16 de Mayo, la segunda el 26 y la tercera el 5 de Junio, todas á la hora de las diez de la mañana.

Uncastillo 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Manuel Cortés.

El Ayuntamiento y asociados contribuyentes de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumo, sal, alcoholes y licores para el año económico de 1894 á 95, señalando para la primera subasta el día 20 del actual, á las diez de su mañana; y si esta no produjese efecto, tendrá lugar la segunda el día 1.º de Mayo, todo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. Si tampoco diese resultado, se tiene acordado se proceda al arriendo á la exclusiva por un año del grupo de líquidos y carnes, teniendo lugar la primera subasta el día 12 de Mayo y la segunda y tercera los días 24 del mismo y 1.º de Junio.

Lituénigo 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Carlos Chueca.

Por término de 15 días, contados desde el día de hoy, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial correspondiente al ejercicio económico de 1894-95.

También se halla expuesto al público, en la misma, el padrón general de cédulas personales de esta localidad, por el mismo espacio de tiempo, que ha de regir en el próximo ejercicio del año económico citado.

Leciñena 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mariano Marcén.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1890-91, 91-92 y 92-93, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, para que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que procedan.

Fuendetodos 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Lamberto Jimeno.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, se hallarán expuestas al público desde el día 18 del actual hasta el día 2 del próximo mes de Mayo.

Fuentes de Ebro 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mamés Lafita.

Alcaldía de Molina de Aragón.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia de Zaragoza, se sirvan practicar las oportunas diligencias en averiguación del paradero de Epifanio Ortiz Hurtado, de esta vecindad, de 75 años, casado, tejedor, vestido pobremente, paralítico de la cabeza con movimiento continuo, que se ausentó de su casa en el mes de Octubre último, bajo el pretexto de ocuparse en la vendimia; dando conocimiento á esta Alcaldía de su resultado.

Molina 17 de Abril de 1894.—El Alcalde, Gerardo Loperún.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ejea de los Caballeros

Cédula de notificación.

En la causa seguida en este Juzgado contra Ramón Cardona Murillo y Pelegrina Morlans Monguilot, vecinos que fueron de Castejón de Valdejasa, sobre disparo de arma de fuego y lesiones á José Conde, se dictó un auto por la Exma. Audiencia provincial de Zaragoza con fecha 26 de Febrero último, cuya parte dispositiva dice así:

«Se sobresee provisionalmente en estas diligencias, que se devolverán al Juzgado con certificación, y se declaran por ahora de oficio las costas.»

En su virtud, é ignorándose el actual paradero de los procesados Ramón Cardona y Pelegrina Morlans, al objeto de que sirva de notificación en forma á los mismos, por no haber sido hallados en su domicilio, libro la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Ejea de los Caballeros á 14 de Abril de 1894.—Mariano Lapieza.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Font, Juez de instrucción de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á D. Mariano Sancho Solsona, vecino de Pedrola, en causa que se le siguió sobre detención arbitraria, se sacan á la venta en pública subasta,

Veintiuna hanegas y seis almudes de trigo, producto de las rentas de varias fincas embargadas: tasadas en 120 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pedrola, se ha señalado el día 26 del actual y hora de las once de su mañana; advirtiendo que dicho trigo se halla en poder del depositario D. Fermín Logroño; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrán de depositar los licitadores el 10 por 100 efectivo del valor en venta sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en La Almunia á 14 de Abril de 1894.—Francisco H. Salvá.—El actuario, Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se compran abonarés de Cuba y créditos de fallecidos, á precios altos, y se gestiona toda clase de asuntos administrativos, pensiones civiles y militares. Dirigirse á D. Antonio Jiménez, Monteleón, 25, Madrid: en Zaragoza, D. Manuel Sánchez, Alfonso, 2, tercera.

IMPRENTA DEL HOSPICIO